

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Gestión y Comunicación de Entidades Sociales y Solidarias por la Universitat Abat Oliba CEU

Universidad/des: Universitat Abat Oliba CEU

Centro/s:

- Facultad de Ciencias Sociales (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el Centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. La justificación del título se valora, en general, como adecuada.

Si bien los referentes externos se consideran adecuados en cuanto a número, la Institución no debería conformarse con llevar a cabo una "recopilación" de los mismos para "establecer la estructura, contenidos, competencias, objetivos y perfiles profesionales a desarrollar". En este sentido, se recomienda a la titulación que explique cuáles han sido los aspectos más relevantes de tales referentes que se han tenido en cuenta para elaborar el plan que se pretende verificar y cuáles se han tomado en consideración.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, aunque se recomienda corregir la redacción de la CE5, en la que es preciso que también aparezca un verbo activo que sustituya a la forma "conocer".

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los

mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes.

En relación a los complementos formativos, la Comisión entiende que no se detalla de manera suficiente el tiempo real que deberá destinar el estudiante a estos complementos (que serán virtuales), ni se detalla cómo se controlará que se han adquirido esos complementos. Será objeto de especial seguimiento el comprobar que los estudiantes han adquirido las competencias mínimas para iniciar el MU. Asimismo, se recomienda que este período formativo previo se realice con anterioridad al inicio del Master.

En cuanto a los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos, la Universidad indica que podrán ser objeto de reconocimiento 25 ECTS por experiencia laboral. Dado que el RD solo permite un reconocimiento máximo del 15%, la Institución debe corregir este aspecto de su normativa, de acuerdo a lo establecido en artículo 6.3 del RD 1393/2007, antes del inicio de impartición del título.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, y los mecanismos de coordinación docente.

De todos modos, se recomienda incrementar los contenidos en gestión empresarial para asegurar que se alcanzan las competencias relacionadas con este ámbito.

Personal académico y de apoyo

Respecto a la información proporcionada sobre el personal académico, la Comisión considera que el mismo es suficiente, aunque con algunos matices a tener en cuenta. Así, por un lado, no se explica cómo encajan en el plan de estudios algunos de los profesores propuestos, especialmente los del ámbito de la comunicación. Es por este motivo que se sugiere a la Institución que potencie la apertura de líneas de investigación que, en el terreno citado, estén más directamente relacionadas con los contenidos del máster. La materialización de esta sugerencia será objeto de especial atención en los futuros procesos de Seguimiento y

Acreditación del plan de estudios que se somete a verificación.

Asimismo, se encuentra a faltar un mayor nivel de publicaciones de prestigio y de proyectos competitivos relacionados con la temática del máster por el conjunto de profesorado del mismo. Se considera que los outputs e inputs relacionados con la temática del máster que se presentan son escasos para el conjunto del título y de profesores del mismo, sobre todo porque profesores más competitivos en este sentido tienen una participación parcial al máster. La mejora en el nivel de publicaciones de prestigio y de proyectos competitivos será también objeto de seguimiento.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad, así como su previsión, son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que se refiere a sus valores cuantitativos, es adecuada, así como el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía Interna de la calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:

- Corregir el reconocimiento de 25 ECTS por experiencia laboral y limitarlo al 15% máximo que permite el Real Decreto.

Propuestas de mejora:

- Se recomienda a la titulación que explique cuáles han sido los aspectos más relevantes de los referentes que se han tenido en cuenta para elaborar el plan que se pretende verificar y cuáles se han tomado en consideración.
- Corregir la redacción de la CE5.
- Asegurar que los estudiantes han adquirido las competencias mínimas para iniciar el máster, a través de los complementos formativos. Asimismo, se recomienda que este período formativo previo se realice con anterioridad al inicio del Máster.
- Incrementar los contenidos en gestión empresarial para asegurar que se alcanzan las competencias relacionadas con este ámbito.
- Potenciar la apertura de líneas de investigación que estén más directamente relacionadas con los contenidos del máster. Asimismo, se requiere mejorar el nivel de publicaciones de prestigio y de proyectos competitivos del personal académico.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 09/07/2013